

PAG.	MARCA	DESCRIPCION DEL VEHICULO	CODIGO	TASA-CION
29	HONDA	AUTOMOVIL ACCORD	A19511189	6.700.000
	HONDA	AUTOMOVIL CIVIC SEDAN 1.3	A19517589	2.900.000
50	RENAULT	AUTOMOVIL R-18 GTX BERLINA	A46017088	2.850.000
61	VOLVO	AUTOMOVIL 360 GL	A58032587	3.580.000
73	VOLKSWAGEN	CAMIONETA GOL GL 4 VEL. SAVEIRO	C57502086	1.150.000
		CAMIONETA GOL GL 4 VEL. SAVEIRO	C57502087	1.250.000
		CAMIONETA GOL GL 4 VEL. SAVEIRO	C57502088	1.350.000
		CAMIONETA GOL GL 4 VEL. SAVEIRO	C57502089	1.450.000
		CAMIONETA GOL GL 5 VEL. SAVEIRO	C57502088	1.450.000
		CAMIONETA GOL GL 5 VEL. SAVEIRO	C57502289	1.550.000
84	CHEVROLET	MINIBUS SPORTVAN	K06515080	2.400.000
85	FORD	MINIBUS ECONOLINE 150	K14009086	4.200.000
86	VOLKSWAGEN	MINIBUS KOMBI 204	K57508082	1.270.000
		MINIBUS KOMBI 204	K57508083	1.350.000
107	SUBARU	STATION W DL	S52003088	2.400.000
		STATION W DL	S52003089	2.800.000

2.— En la página del Diario Oficial que se indica, elimináense las siguientes tasaciones de vehículos:

PAG.	MARCA	DESCRIPCION DEL VEHICULO	CODIGO	TASA-CION
73	VOLKSWAGEN	CAMIONETA SAVEIRO	C57503086	1.150.000
		CAMIONETA SAVEIRO	C57503087	1.210.000
		CAMIONETA SAVEIRO	C57503088	1.310.000
		CAMIONETA SAVEIRO	C57503089	1.850.000

3.— En la página del Diario Oficial que se indica, se modifican las siguientes descripciones para los modelos que se señalan:

PAG.	MARCA	DESCRIPCION DEL VEHICULO	CODIGO
108	DONDE DICE: VOLKSWAGEN STATION W PARATI	1.600 cc. 4 PTAS. BENC.	S575100
	DEBE DECIR: VOLKSWAGEN STATION W PARATI CL	1.600 cc. 2 PTAS. BENC.	S575100
	MEC. NORM.	MEC. NORM.	
108	DONDE DICE: VOLKSWAGEN STATION W PARATI GL	1.600 cc. 4 PTAS. BENC.	S575112
	DEBE DECIR: VOLKSWAGEN STATION W PARATI GL	1.600 cc. 2 PTAS. BENC.	S575112
	MEC. NORM.	MEC. NORM.	

Comuníquese y publíquese.— Javier Etcheberry Celhay, Director.  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.— Saluda a Ud.— Carlos Villarreal González, Secretario General.

## Ministerio de Justicia

CONCEDE PERSONALIDAD JURIDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "CORPORACION DE OPORTUNIDAD Y ACCION SOLIDARIA", DE SANTIAGO

Santiago, 25 de Julio de 1990.— Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 972.— Vistos: Estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo de Justicia N° 110, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, y lo informado por el señor Intendente de la Región Metropolitana,

Considerando:

Que la entidad denominada "Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria", debe contar a la brevedad con el beneficio de la personalidad jurídica, para dar cumplimiento a sus objetivos destinados a contribuir al desarrollo normal de los menores en general y asistir y proteger a aquellos que se encuentren en circunstancias especialmente difíciles, lo que constituye un fundamento suficiente y calificado para concedérsela en los términos previstos en el inciso tercero del artículo 23 del Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica,

Decreto:

1.— Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "Corporación de Oportunidad y Acción Solidaria" que podrá usar la sigla "OPCION", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

2.— Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos de que da testimonio la escritura pública de fecha 21 de junio de 1990, otorgada ante el Notario Público de Santiago, doña Norma López González, suplente de don René J.T. Martínez Miranda.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.— Por orden del Presidente de la República, Francisco Cumplido Cereceda, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.— Le saluda atentamente.— Martita Wörner Tapia, Subsecretario de Justicia.

## Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

### SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

#### SOLICITA PERMISO DE SERVICIO LIMITADO DE RADIOTRANSMISORES

Se ha recibido en esta Subsecretaría, una solicitud de permiso de Servicio Limitado de Radiocomunicaciones (SL-105/90), presentada por Roberto Ossandón Valdés, en la cual pide autorización para instalar y operar en banda VHF, una estación base de 25 watts de potencia, ubicada en km. 7, Camino Ruta 5 Sur, Totihue, Requinoa, coordenadas 34° 15' Sur 70° 49' Oeste, VI Región; dos estaciones móviles operativas y cinco estaciones móviles de 25 watts de potencia c/u, doce estaciones portátiles de 5 watts de potencia c/u, que operarían todas en la VI Región.

El plazo para el inicio de las obras será de un mes para su término de dos meses y para el inicio del servicio será de tres meses todos estos plazos a contar del otorgamiento del permiso.

La publicación se hace en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 15, de la Ley General de Telecomunicaciones, para que en un plazo no mayor de treinta días las personas naturales o jurídicas cuyos intereses sean directa y efectivamente perjudicados, formulen las observaciones que procedan.— Subsecretario de Telecomunicaciones.

#### SOLICITA PERMISO DE SERVICIO LIMITADO DE RADIOTRANSMISORES

Se ha recibido en esta Subsecretaría, una solicitud de permiso de servicio limitado de radiocomunicaciones (SL-51/90), presentada por Evelin Ingrid Pumarino Speck, en la cual pide autorización para instalar y operar en banda HF, una estación base de 100 watts de potencia, ubicada en Sector Las Piedras Comadres, Camino Termas de Chillán, coordenadas 36° 40' Sur 71° 59' Oeste,

102/90), presentada por Sergio Hugo Lasmar Saba, en la cual pide autorización para instalar y operar en banda VHF, Región Metropolitana, cinco estaciones bases de 25 watts de potencia c/u., ubicadas en Marchant Pereira N° 1795, Depto. 13, Providencia; Avda. O'Higgins N° 015, Talagante; Recinto Vinícola Ros Ltda., Mallarauco, coordenadas 33° 33' Sur 71° 40' Oeste; Parcela Santa Adriana, Talagante, coordenadas 33° 42' Sur 71° 02' Oeste y Parcela 10, Naltahua, Isla de Maipo, coordenadas 33° 45' Sur 71° 01' Oeste. Tres estaciones móviles operativas de 25 watts de potencia c/u., que operarían a 70 km. en torno a las estaciones bases; diez estaciones móviles de 25 watts de potencia c/u., que operarían a 50 km. en torno a las estaciones bases y móviles operativas. Seis estaciones portátiles de 3 watts de potencia c/u., que operarían a 10 km. en torno a las estaciones bases, móviles operativas y móviles.

El plazo para el inicio de las obras será de un mes para su término de cinco meses y para el inicio del servicio será de seis meses todos estos plazos a contar del otorgamiento del permiso.

La publicación se hace en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 15, de la Ley General de Telecomunicaciones, para que en un plazo no mayor de treinta días las personas naturales o jurídicas cuyos intereses sean directa y efectivamente perjudicados, formulen las observaciones que procedan.— Subsecretario de Telecomunicaciones.

#### SOLICITA PERMISO DE SERVICIO LIMITADO DE RADIOTRANSMISORES

Se ha recibido en esta Subsecretaría, una solicitud de permiso de servicio limitado de radiocomunicaciones (SL-51/90), presentada por Evelin Ingrid Pumarino Speck, en la cual pide autorización para instalar y operar en banda HF, una estación base de 100 watts de potencia, ubicada en Sector Las Piedras Comadres, Camino Termas de Chillán, coordenadas 36° 40' Sur 71° 59' Oeste,

VIII Región, tres estaciones móviles operativas y una estación móvil de 100 watts de potencia c/u, que operarían todas en la VIII, IX y X Regiones.

El plazo para el inicio de las obras será de un mes, para su término de dos meses y para el inicio del servicio será de tres meses, todos estos plazos a contar del otorgamiento del permiso.

La publicación se hace en conformidad a lo dispuesto en el artículo 15, de la Ley General de Telecomunicaciones, para que en un plazo no mayor de treinta días las personas naturales o jurídicas cuyos intereses sean directa y efectivamente perjudicados, formulen las observaciones que procedan.— Subsecretario de Telecomunicaciones.

#### SOLICITA PERMISO DE SERVICIO LIMITADO DE RADIOTRANSMISORES

Se ha recibido en esta Subsecretaría, una solicitud de permiso de Servicio Limitado de Radiocomunicaciones (SL-110/90), presentada por Mario Fernando Keim Schenkel, en la cual pide autorización para instalar y operar en banda VHF, X Región, tres estaciones bases de 25 watts de potencia c/u, ubicadas en Mackenna N° 977, Depto. 112, Osorno: Fundo Huillínco, Purranque, coordenadas 40° 52' Sur 73° 06' Oeste; Fundo Centinela, Purranque, coordenadas 40° 55' Sur 73° 07' Oeste y tres estaciones móviles de 25 watts de potencia c/u, que operarían a 50 km. en torno a las estaciones bases.

El plazo para el inicio de las obras será de un mes, para su término de dos meses y para el inicio del servicio será de tres meses, todos estos plazos a contar del otorgamiento del permiso.

La publicación se hace en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 15, de la Ley General de Telecomunicaciones, para que en un plazo no mayor de treinta días las personas naturales o jurídicas cuyos intereses sean directa y efectivamente perjudicados, formulen las observaciones que procedan.— Subsecretario de Telecomunicaciones.

#### SOLICITA CONCESION DE RADIODIFUSION SONORA EN FRECUENCIA MODULADA

Se ha recibido en esta Subsecretaría, una solicitud de concesión de Radiodifusión Sonora

## REPUBLICA DE CHILE

## Ministerio de Educación

### GABINETE SUBSECRETARIO

#### CERTIFICADO

El Subsecretario de Educación que suscribe certifica que el Instituto Profesional Escuela Superior de Negocios de Temuco, autorizado a funcionar por Decreto Exento N° 59 de 1989, ha suscrito convenio de examinación con la Universidad de Concepción para las carreras de:

Gestión de Empresas, conducente al título profesional de Gestor de Empresas, y  
Dirección de Marketing conducente al título profesional de Director de Marketing

Las carreras mencionadas son impartidas por el Instituto Profesional Escuela Superior de Negocios, a contar de 1990.

Santiago, 6 de Agosto de 1990.

(13) RAUL ALLARD NEUMANN  
Subsecretario de Educación